

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

*EXTRACTO de la Orden de 3 de abril de 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa Emplea Mujer para la contratación por cuenta ajena, cofinanciada por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y la formación de las mujeres desempleadas, y se procede a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento TR350A).*

BDNS (Identif.): 450987.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Entidades beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de los incentivos previstos en esta orden las personas empleadoras y las empresas, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica, que contraten mujeres desempleadas por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establecen en esta orden.

Segundo. *Objeto*

Con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las mujeres desempleadas que presenten desventajas y dificultades particulares para acceder o permanecer en el mercado de trabajo, esta orden tiene por objeto fijar las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, y proceder a su convocatoria para el año 2019 de los incentivos a la contratación por cuenta ajena.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 3 de abril 2019 por la que se establecen las bases reguladoras del programa Emplea Mujer para la contratación por cuenta ajena, cofinanciada por el programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y la formación de las mujeres desempleadas, y se procede a su convocatoria para el año 2019 (código de procedimiento TR350A).



**Cuarto. *Importe***

La orden de convocatoria tiene un importe de 3.339.267 euros.

**Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes***

1. El plazo general para la presentación de las solicitudes de las ayudas establecidas en esta orden comenzará el día siguiente al de su publicación.

2. Las solicitudes de ayudas por las contrataciones por cuenta ajena subvencionables realizadas entre el 1 de octubre de 2018 y la fecha de la publicación de esta orden deberán presentarse en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación de esta orden.

Las ayudas previstas por las contrataciones subvencionables realizadas desde la entrada en vigor de esta orden deberán solicitarse hasta el último día del segundo mes siguiente a la fecha en que se inicie la relación laboral indefinida o temporal por la cual se solicita subvención.

3. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayudas terminará el 30 de septiembre de 2019, aunque en esa fecha no transcurriese el plazo señalado en los párrafos anteriores.

Santiago de Compostela, 3 de abril de 2019

Francisco Losé Conde López  
Conselleiro de Economía, Empleo e Industria

